

ACTA EXPEDIENTE: 03-CO-2280-SV (CONTR_2024_979943)

TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA A-3133. TRAMO: PK 26+930 A PK 28+520. LA RAMBLA (CÓRDOBA)

ASISTENTES

Ana María Fernández Cano, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación. En la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 18 de Febrero de

José Antonio Soriano Cabrera, como representante suplente del Servicio Jurídico Provincial. 2025, iniciada sesión vía Circuit, se reúnen las personas indicadas al margen, a fin de someter a consideración los siguientes puntos:

Julio Salvador Lora López, como representante de la Intervención Provincial. 1. Apertura del Sobre Electrónico nº1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos del contrato citado.

María José Ochoa Bleda, en calidad de vocal. 2. Requerimiento subsanación documentación Sobre Electrónico nº1.

Margarita Cisneros Alcántara, Jefa de Servicio de Personal y Administración General, en calidad de vocal.

Clara Isabel Soriano Baena, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

1. Apertura del Sobre Electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Se abre la sesión con el objeto de proceder a la apertura del Sobre 1 y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente: han presentado documentación



| | | | |
|--|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO | 19/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmN9W9XMW8GZHN45HQBBURAPH8K | PÁG. 1/4 | |

en plazo a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
- CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA
- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL
- GRULOP 21 SL
- JIMÉNEZ Y CARMONA SA
- MANUEL ALBA SA
- MEZCLAS BITUMINOSAS SA
- PENINSULAR DE CONTRATAS SA
- PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
- UC10 SAU
- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TECNO ASFALTO LEVANTE SL
- UTE CANTERAS DE ALMARGEN SL RETRODER SL CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR SL
- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA
- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL FIRPROSA SL
- UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES SA CIVILSUR SLU
- UTE PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA MENA ESCABIAS SOCIEDAD LIMITADA
- UTE RIALSA OBRAS SL PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL
- UTE SUMINISTROS ASFÁLTICOS SL HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA
- VILOR INFRAESTRUCTURAS SL

Una vez conocida las empresas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”



| | | | |
|--|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO | 19/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmN9W9XMW8GZHN45HQBBURAPH8K | PÁG. 2/4 | |
| | | | |

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Vista la documentación aportada, la Mesa detecta los siguientes defectos u omisiones subsanables por parte de las siguientes empresas:

UTE PINUS S.A. Y MENA ESCABIAS S.L.

- Debe aportar y firmar el documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa PINUS S.A. No ha cumplimentado correctamente la parte IV sobre criterios de selección.

UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. y PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.

- Debe aportar y firmar el documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A. No ha cumplimentado correctamente la parte IV sobre criterios de selección.

UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. y CIVILSUR S.L.

- Debe aportar y firmar el documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa CIVILSUR S.L. No ha cumplimentado correctamente la parte IV sobre criterios de selección.

UTE RIALSA OBRAS S.L. y PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.

- Debe aportar y firmar la declaración de compromiso de constitución en unión temporal del Anexo IV. No se ha cumplimentado quien es la persona representante de la unión temporal.



| | | | |
|--|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO | 19/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmN9W9XMW8GZHN45HQBBURAPH8K | PÁG. 3/4 | |
| | | | |

2. Requerimiento subsanación documentación Sobre Electrónico nº1.

Por lo que de este modo, se les concede un plazo de tres días naturales para su subsanación, presentando la documentación a través del SIREC- Portal de Licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en plazo concedido no procede a dicha subsanación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día referenciado.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que se firma en el lugar y fecha indicados.

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Clara Isabel Soriano Baena

Con el Vº Bº de la Presidenta de la Mesa
Fdo.: Ana María Fernández Cano

| | | | |
|--|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO | 19/02/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmN9W9XMW8GZHN45HQBBURAPH8K | PÁG. 4/4 | |